

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312059916**

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA  
76.122.292-9  
CAMPANARIO #699 LAS CONDES, SANTIAGO  
VENTA EN MAQUINAS EXPENDEDORAS FIJAS DE PROD  
ENVASADOS**

**AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS  
DE SNACKS , BEBIDAS EN LATA, CAFÉ Y ALIMENTOS  
ENVASADOS.**

**PROVIDENCIA, 08/05/2012**

**RES. EX. N° 77312004998 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 20-04-2012, de don GONZALO FRANCISCO BRAVO LABARCA, RUT N°12.884.527-5, domiciliado en CAMPANARIO N°699, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, Bebidas en latas, café y Alimentos Envasados, marca NECTA, modelo, SNAKKY MAX 7-39/EQ HE, KIKKO MAX ES6E-R/CLQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática, accionada por monedas y billetes y con capacidad, con capacidad para dar vuelto, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N°SELLO	N° FISCAL
14014041	ALFREDO BARROS ERRÁZURIZ N°1953 OF.403	PROVIDENCIA	19236	036854
14212495	ALFREDO BARROS ERRÁZURIZ N°1953 OF.403	PROVIDENCIA	19237	036855

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marca NECTA, modelos, SNAKKY MAX 7-39/EQ HE, KIKKO MAX ES6E-R/CLQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA, RUT.76.122.292-9, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automática de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

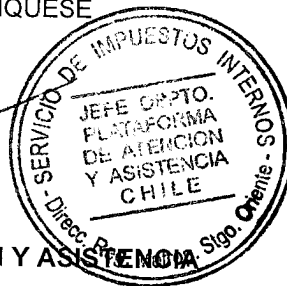
El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

XV D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).

CONTRIBUYENTE RUT.76.122.292-9 ,SISPAD N°77312059916.

AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE SNACKS ,BEBIDAS EN LATA,CAFÉ Y ALIMENTOS ENVASADOS.

EXPEDIENTE.

AMMF/MRC/ats.